

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****20471 Execució Hipotecària 1134/2012,**

Eugenio Tojo Vázquez, secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Palma.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 1134/12 E instada por Banco Popular Español, S.A. contra Florida Industrial de Mallorca, S.L., en reclamación de 121.276'57 € de principal, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente, en la parte que interesa:

A U T O.- En Palma, a 11 de octubre de 2012.- Vistos por mi, Maria Rosario Puig López, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia 7 de esta ciudad, los autos arriba identificados, ahora, teniendo en cuenta los siguientes:- RESUELVO: Registrar la demanda en el libro general de asuntos de este Juzgado, y, en su virtud, se tiene por ejecutante a la prestamista Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, nº 34, esquina Goya, nº 35 y CIF A-28000727,..... despachándose ejecución exclusivamente, al menos por ahora, contra el derecho de propiedad que, en pleno e íntegro dominio pertenece a la demandada Florida Industrial de Mallorca, S.L., con CIF nº B-57534042, sobre el inmueble descrito en el hecho fáctico de esta resolución (urbana, número diecisiete de orden, vivienda letra B del piso cuarto del edificio conocido por "Edificio Son Toells", sito en Palma, señalado con el número 39 de la calle Victorio Luzuriaga y con el número 2 de la calle Joan Sastre, Prever); requiérase a la deudora..... para que en el acto satisfaga 121.276,57 € que la ejecutante manifiesta aún le son adeudados como principal por la liquidación anticipada del préstamo, averada por notario, con advertencia de que transcurridos 30 días, desde el requerimiento sin que se produzca el pago iniciará la ejecutoria por la mera solicitud de subasta del derecho hipotecado, que formule la ejecutante ..... Así lo acuerdo, mando y firmo,

en el lugar y día inicialmente indicados.". Sigue la firma.

Y ante el ignorado paradero de la ejecutada, Florida Industrial de Mallorca, S.L., para que le sirva de notificación de la resolución que se inserta, a los efectos previstos en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo

En Palma, a 4 de noviembre de 2013.

